

Ley No. 497-08 que concede una pensión del Estado en favor del señor Héctor Rafael Rodríguez Ortiz.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Ley No. 497-08

CONSIDERANDO: Que el Estado dominicano debe protección a los ciudadanos, especialmente a aquellos que han sido servidores públicos;

CONSIDERANDO: Que el señor **Héctor Rafael Rodríguez Ortiz**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.096-0001454-3, fue diputado electo y que no llegó a tomar posesión;

CONSIDERANDO: Que el señor **Rodríguez Ortiz**, ha quedado imposibilitado de ejercer cualquier función por problemas de salud (alta presión arterial), y quien desarrolló una buena labor hasta enfermar;

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado dominicano reconocer los méritos de ciudadanos y ciudadanas, que mediante la prestación continua de servicios públicos les sirvieron a la sociedad dominicana con integridad y dedicación plena al trabajo, y que por hallarse enfermos se ven imposibilitados de continuar con el trabajo productivo para su subsistencia.

VISTO: El Artículo 10 de la Ley No.379, del 11 de diciembre del 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión mensual del Estado, por la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00), a favor del señor **Héctor Rafael Rodríguez Ortiz**.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil seis; años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente

Severina Gil Carreras
Secretaria

Josefina Alt. Marte Durán
Secretaria

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

Andrés Bautista García
Presidente

Enriquillo Reyes Ramírez
Secretario

Pedro José Alegría Soto
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del año dos mil ocho (2008); año 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Ley No. 498-08 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos para el año 2009 y su Addendum, de fecha 19 de diciembre de 2008.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 498-08